

Sala de Regidores
Zapopan

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO

- I. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023
- II. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023



Sala de Regidores
Zapopan

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN (2021 – 2024).

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN

DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO ÁGUILAR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS

IVAN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

FABIÁN ACÉVES DÁVALOS

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



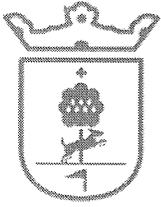
I. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023

A. FUNDAMENTO LEGAL.

Las atribuciones de las Comisiones Colegiadas y Permanentes contenidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco establecen en el Art. 36, Fracción VIII, *“Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento”*.

Así mismo, el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco establece en el Art. 46 las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano siguientes:

- I. *Vigilar correctamente que las obras públicas se realicen en concordancia con la planificación y programación autorizada y con apego a los proyectos, planes y contratos que se hubieren acordado y que las originen;*
- II. *Proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio;*
- III. *Promover la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos cuya situación urbanística, de servicios o de tenencia de la tierra sea irregular;*
- IV. *Estudiar y proponer proyectos que promuevan la vivienda digna y decorosa;*
- V. *Vigilar con especial interés que la dependencia correspondiente, tratándose de urbanizaciones o construcciones destinadas a habitación popular, tanto en el proceso de emisión de las autorizaciones correspondientes, como en el desarrollo de las actividades de cuenta, supervise que los urbanizadores, edificadores o responsables cumplan estrictamente con las normatividad aplicable;*
- VI. *Promover la creación de reservas territoriales como previsión para el futuro crecimiento de la ciudad, para atender la demanda de vivienda en el Municipio;*



- VII. *Impulsar el desarrollo urbanístico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;*
- VIII. *Supervisar los planes generales, especiales y de ejecución de las obras públicas que emprenda el Municipio;*
- IX. *Señalar y sugerir políticas generales al Ayuntamiento para la promoción del desarrollo urbano en el Municipio;*
- X. *Colaborar, apoyar o coordinar, según sea el caso, con las autoridades federales, estatales o municipales en lo correspondiente a la ejecución de planes nacionales, regionales, estatales y municipales, de desarrollo urbano, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia;*
- XI. *Participar de conformidad al Código Urbano para el Estado de Jalisco en los procesos de consulta ciudadana de los Planes de Desarrollo Urbano;*
- XII. *Dictaminar lo correspondiente con relación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a los relativos a los Centros de Población, así como a los diversos planes y acciones urbanísticas que se emprendan en el Municipio y cuyo conocimiento compete al Ayuntamiento;*
- XIII. *Promover la creación de reservas territoriales en el Municipio para uso habitacional y/o industrial y de servicios, así como la regularización de asentamientos de origen privado;*
- XIV. *Impulsar el desarrollo social y económico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;*
- XV. *El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la planeación del Municipio; y*



- XVI. *Participar en la elaboración del Plan Desarrollo Municipal y dictaminar la propuesta del mismo y de los programas sectoriales que de este deriven.*

B. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES PRIORITARIAS.

El ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones, promover durante el primer año de su ejercicio constitucional, la elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Centro de Población de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, con visión a largo plazo, para valorar la existencia de una justificación técnica y legal para su actualización, o en su caso modificación, en apego a los artículos 11, fracción II, artículo 114 y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

C. OBJETIVOS ANUALES.

La Comisión de Desarrollo Urbano tendrá como objetivo continuar impulsando con integridad la innovación y el desarrollo urbano equilibrado, eficiente e incluyente de la ciudad. Actuando con responsabilidad para contribuir a que cualquier ciudadano que viva, trabaje o transite por Zapopan, cuente con servicios de calidad, y con ello una vida mejor. La Comisión de Desarrollo Urbano habrá de consolidarse como un canal de interlocusión y comunicación eficiente entre los diferentes sectores de la sociedad y el gobierno para facilitar el buen funcionamiento de la ciudad privilegiando el combate a la desigualdad.

- I. Propiciar la actualización permanente de los instrumentos de ordenamiento urbano;*
- II. Participación activa en los consejos y comités en donde intervenga la Comisión de Desarrollo Urbano.*
- III. Contribuir a que el Desarrollo Urbano se posicione como un eje central en la agenda Municipal;*



- IV. *Desarrollar un trabajo de manera técnica, participativa y coordinada al interior de la Comisión;*
- V. *Impulsar una política de re-densificación ordenada y con infraestructura de calidad;*
- VI. *Contribuir a detonar oportunidades para facilitar el desarrollo económico, industrial y habitacional;*
- VII. *Actuar con una política de accesibilidad universal y de cuidado al medio ambiente.*
- VIII. *Sesionar con apego a la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas;*
- IX. *Promover la creación y el desarrollo de reservas territoriales, regularización y obras por objetivo social.*

D. ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

- I. *Gestión, atención y seguimiento de dictámenes y asuntos pendientes por resolver en estrecha comunicación con el área de Integración y Dictaminación de forma eficiente y ágil.*
- II. *Actuar con transparencia facilitando el acceso a la información pública de conformidad con la ley en la materia.*
- III. *Coordinación eficiente con las diversas áreas administrativas y operativas del Ayuntamiento evitando la duplicación de esfuerzos y los esfuerzos aislados.*
- IV. *Tener una participación activa y propositiva en los diferentes Consejos y Comités en donde la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano tiene intervención;*
- V. *Analizar los Reglamentos en materia de Desarrollo Urbano con una visión de mejora regulatoria que apunten hacia la simplificación de trámites y eliminación de barreras;*



- VI. *Propiciar la estandarización de herramientas tecnológicas en las diferentes áreas del Ayuntamiento con el propósito de facilitar el intercambio y desarrollo de soluciones y productos a la ciudadanía;*
- VII. *Gestionar una mayor participación de los diferentes sectores de la sociedad, en la creación, difusión y aplicación de los diversos instrumentos de ordenamiento del territorio.*
- VIII. *Priorizar el desarrollo de proyectos de ciudad con accesibilidad universal, sustentabilidad y cuidado al medio ambiente que permitan recuperar espacios públicos y el combate a la desigualdad.*
- IX. *Promover y difundir el desarrollo de programas y actividades orientadas a la regularización de predios; la protección, ampliación y creación de reservas territoriales y la realización de obras con objetivo social.*

II. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

A. FUNDAMENTO LEGAL.

Los objetivos generales y obligaciones de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento contenidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco establecen en el Art. 35, Fracción VIII, *“Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.”.*



Sala de Regidores
Zapopan

B. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023:

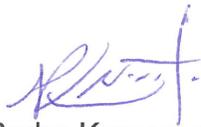
2022		
MES	DÍA	HORARIO
Enero	Martes 17	12:30 hrs.
Febrero	Martes 21	
Marzo	Martes 21	
Abril	Martes 18	
Mayo	Martes 16	
Junio	Martes 20	
Julio	Martes 18	
Agosto	Martes 22	
Septiembre	Martes 19	
Octubre	Martes 17	
Noviembre	Martes 21	
Diciembre	Viernes 05	

Nota: Fechas y horarios sujetas a cambios notificados con oportunidad y apego a lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Zapopan, Jalisco a 14 de diciembre de 2022



Dulce Sarahí Cortes Vite
Regidora



José Pedro Kumamoto Aguilar
Regidor



Ana Luisa Ramírez Ramírez
Regidora



Omar Antonio Borboa Becerra
Regidor



Sala de Regidores
Zapopan

Emmanuel Alejandro
Puerto Covarrubias
Regidor

Iván Ricardo
Chávez Gómez
Regidor

Fabián Aceves Dávalos
Regidor

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Regidora

Nancy Naraly González Ramírez
Regidora

Melina Alatorre Núñez.
Regidora

Estefanía Juárez Limón
Regidora Presidente de la Comisión Colegiada y
Permanente de Desarrollo Urbano